



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

CONTRATO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DENOMINADO ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN NUTRICIÓN, ALIMENTACIÓN DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE

CÓDIGO: SIE-GADPR11NOV-2024-00002

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, legalmente representado por la Ing. BELLA LISSETTE MENA MENA con Ruc: 0560018400001, en calidad de PRESIDENTA de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra la Lic. Lucila Janneth Iza Guanotuña, con RUC 0503550873001, a quien en adelante se le denominará el/la "Contratista". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

1.1.- De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución para la "**ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN NUTRICIÓN, ALIMENTACIÓN DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**".

1.2.- La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de Subasta Inversa Electrónica para la "**ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN NUTRICIÓN, ALIMENTACIÓN DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**".

1.3.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos de conformidad a lo previsto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la partida presupuestaria 730801.02.03.010.005.01.07.001.001.0006, conforme consta en la certificación conferida por la Ing. Adriana Criollo en calidad de Secretaria-Tesorera, mediante documento Nro: CDP - 024 - 2024, de fecha 29 de mayo del 2024 por un valor de \$10473,31 no incluye el IVA.

1.4.- Se realizó la respectiva convocatoria el 14 de octubre de 2024, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.



1.5.- Luego del procedimiento correspondiente, la máxima autoridad de la entidad contratante, mediante resolución administrativa de adjudicación N° GADPR11NOV-039-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, adjudicó el contrato para la **“ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA PROMOVER HÀBITOS DE VIDA SALUDABLE EN NUTRICIÒN, ALIMENTACIÒN DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**, al oferente Lic. Lucila Janneth Iza Guanotuña, persona natural con RUC **0503550873001**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1.- Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación) incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.
- b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el/la Contratista. (De ser el caso)
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones de la Dirección Financiera, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente. (De ser el caso)

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

3.1.- El/La Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la **“ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA PROMOVER HÀBITOS DE VIDA SALUDABLE EN NUTRICIÒN, ALIMENTACIÒN DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD”** al oferente Lic. Lucila Janneth Iza Guanotuña, persona natural con RUC **0503550873001**.

CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, es el de USD **\$9.773,04 Nueve mil setecientos setenta y tres dólares con cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América)**) no incluye I.V.A, de conformidad con la oferta presentada por el/la Contratista.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO

5.1.- La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: El cien por ciento, se pagará contra entrega de los bienes objeto de la adquisición, previa presentación de la factura correspondiente, el informe del Administrador de contrato, suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, de conformidad a lo establecido en los artículos Art. 316, Art. 319, 325 y 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

5.2.- Discrepancias (según lo aplicable a cada procedimiento): Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al/la Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de (5 días) siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el/la Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.3.- Será causa de responsabilidad de los servidores públicos el que no cumpla oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este contrato, contando con los recursos económicos suficientes y se aplicará lo establecido en el Art. 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

5.4.- Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante.

5.5.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

5.6.- Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.



CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

- GARANTÍA TÉCNICA, que se adjunta al contrato para conocimiento del administrador de contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO

7.1.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del objeto contractual es de 10 días, contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato, conforme lo establecido en el Art. 288 numeral 1 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUSPENSIONES Y PRÓRROGAS DE PLAZO

8.1.- Las prórrogas y suspensiones de plazo contractual se sujetarán conforme lo establece los Art. 289, 290 y 291 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS

9.1.- Las multas durante la ejecución contractual se sujetará conforme lo establece el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 292 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y del numeral 14 de las Especificaciones Técnicas.

9.2.- Sin perjuicio de la aplicación de multas, el GAD Parroquial 11 de Noviembre, tendrá derecho a la reclamación de los daños y perjuicios que pueda establecer el Juez competente con relación al incumplimiento del presente contrato. Además, el pago de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.- A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

10.2.- El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 056001840001

Falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

10.3.- El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

10.4.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.

10.5.- El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

10.6.- El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

10.7.- El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, términos de referencia o especificaciones técnicas, lo previsto en su oferta, al cumplimiento de las normas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

11.1.- Son obligaciones de la Entidad Contratante las establecidas en el proyecto y pliegos que son parte del presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (aplica únicamente para servicios)

12.01.- Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

13.01.- La entidad contratante conforme el Art. 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designa al Sr. Julio Emiliano Hinojosa Iturralde con número de cédula 0502018674, servidor público del GAD Parroquial 11 de Noviembre, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo, debiendo del sujetarse al Art. 303 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las resoluciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

13.2.- La Entidad Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, conforme el procedimiento establecido en el Art. 300 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará notificar a al/la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

14.1.- Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

14.2.- Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del/de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

14.3.- Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

15.1.- La Recepción en el presente contrato, se lo realizará conforme el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo que sea aplicable al contrato, con los artículos 316, 319, 320, 325 y 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1.- De existir divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logrará un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado y a las siguientes normas:

a) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo conforme lo establece el Art. 329 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y contemplado en el Código Orgánico General de Procesos. Siendo competente para conocer la controversia el Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

b) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

17.1.- Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización (cuando sea aplicable) y el/la Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra (cuando sea aplicable).

Para ello se deja constancia de los contactos de las partes:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 056001840001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

	NOMBRE	CORREO	TELEFONO
Contratante:	GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre	gadpr11denoviembre@gmail.com	032380640
Contratista:	LIC. LUCILA JANNETH IZA GUANOTUÑA	jennluec@gmail.com	0958979491
ADMINISTRADO R DE CONTRATO:	SR. JULIO EMILIANO HINOJOSA ITURRALDE	emilianohinojosa2021@gmail.com	0979922002

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

18.1.- La Entidad Contratante efectuará al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Art. 45 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LEVANTAMIENTO DE SIGILO BANCARIO

19.1.- Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentren a mi nombre; a nombre de mi representante legal, en caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcios o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como de los movimientos financieros, tendrá el carácter de público deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinado para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil no bancaria sobre este tipo de información

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – DOMICILIO

21.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Latacunga.



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001

a) LA CONTRATANTE:

PROVINCIA: Cotopaxi
DIRECCIÓN: (Av. 10 de Agosto y Pasaje Jorge Mena
TELÉFONO: 034380640,
CORREO ELECTRÓNICO: gadpr11denoviembre@gmail.comdirección).

b) EL/LA CONTRATISTA:

PROVINCIA: Cotopaxi
DIRECCION: Dávalos soto mayor SN Márquez de Miraflores
TELÉFONO: 0992581386
CORREO ELECTRÓNICO: david3d93@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

21.01.- Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la ciudad de Latacunga, a los 22 días del mes de noviembre de 2024.



Firmado electrónicamente por:
BELLA LISSETTE
MENA MENA

LA CONTRATANTE
ING. BELLA MENA
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE



Firmado electrónicamente por:
LUCILA JANNETH IZA
GUANOTUNA

EL/LA CONTRATISTA
LCD. LUCILA JANNETH IZA GUANOTUÑA
0503550873001



11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE

CODIGO DE PROCESO No. SIE-GADPR11NOV-2024-00002

En la ciudad de Latacunga, a los 04 días del mes de diciembre de año 2024, conforme dispone el artículo 316, 319, 325 y 326 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por una parte el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, comparece el Sr. Julio Emiliano Hinojosa Iturralde, en calidad de Administrador de Contrato, designado en el artículo 3 de la Resolución Administrativa de Adjudicación N° GADPR11NOV-039-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024; y; en calidad de Contratista la Lic. Iza Ganotuña Lucila Janneth, con RUC: 0503550873001, con el objeto de proceder con la recepción de los bienes que se detallan en la presente Acta, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre mediante el Contrato Código: SIE-GADPR11NOV-2024-00002, de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito entre las partes, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Once de Noviembre, Presidenta Ing. Bella Mena y en calidad del contratista el Iza Guanotuña Lucila Janneth, en el que da formalidad la ejecución del objeto de contratación denominado: "Adquisición de Kits Alimenticios para la Ejecución del Proyecto: Promover Hábitos de Vida Saludable en Nutrición y Alimentación de Adultos Mayores y Personas con Discapacidad de la Parroquia Once de Noviembre", con un plazo de ejecución de 10 días;

Mediante memorando 011 - GADPR11NOV-EJE-CSSA-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, la Ing. Bella Lisette Mena Mena designa al Sr. Julio Emiliano Hinojosa Iturralde como Administrador de Contrato para la "Adquisición de Kits Alimenticios para la Ejecución del Proyecto: Promover Hábitos de Vida Saludable en Nutrición y Alimentación de Adultos Mayores y Personas con Discapacidad de la Parroquia Once de Noviembre" del proceso signado con código SIE-GADPR11NOV-2024-00002.

Mediante Oficio No. LJIG-2024-001 28 de noviembre la Lcda. Iza Guanotuña Lucila Janneth solicita al Sr. Julio Emiliano Hinojosa Iturralde en calidad de administrador de contrato, la recepción de los bienes el día 29 de noviembre conforme al ART. 319 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El día 29 de Noviembre el Sr. Julio Emiliano Hinojosa Iturralde como Administrador de Contrato receipta los bienes de acuerdo al contrato del proceso SIE-GADPR11NOV-2024-00002, en dicha recepción se suma la Ing. Adriana Criollo como encargada de bodega de acuerdo a lo que expresa el Art. 316 del R.G.L.O.S.N.C.P

Dirección: AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

E-mail: info@11denoviembre.gob.ec / gadpr11denoviembre@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

SEGUNDA. – CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

- ✓ **Objeto de la Contratación:** "Adquisición de Kits Alimenticios para la Ejecución del Proyecto: Promover Hábitos de Vida Saludable en Nutrición y Alimentación de Adultos Mayores y Personas con Discapacidad de la Parroquia Once de Noviembre"
- ✓ **Valor de Contrato:** \$9.773,04 (Nueve mil setecientos setenta y tres dólares con cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América) no incluye I.V.A
- ✓ **Plazo de Ejecución:** 10 días
- ✓ **Características del bien o Servicio:**

Ítem	Detalle del producto	Producto	Unidad
1	Contenido: 500 gr Ingredientes: Hojuelas de avena 100% natural Propiedades Nutricionales: Rica en fibra y proteína, fuente de hierro y vitamina B Usos: Gachas, smoothies, productos horneados, diversas recetas	Funda de Avena 500gr	400
2	Contenido: 1 kg Ingredientes: Jugo de caña de azúcar Color: Marrón oscuro a claro Textura: Polvo fino y uniforme Sabor: Dulce con notas de caramelo Solubilidad: Fácil disolución en líquidos calientes y fríos Usos: Endulzante en bebidas, postres, salsas, recetas	panela Molida 1 kg	400
3	Contenido: 1 kg Ingredientes: Cebada 100% Color: Ligeramente café Textura: Granulosidad fina y homogénea Sabor: Ligeramente dulce, no ácido Olor: Característico de la cebada tostada	Machica de Cebada 1 kg	400
4	Contenido: 450 gr Sabor: Varios sabores disponibles (fresa, limón, uva, etc.) Propiedades: Sabor intenso y duradero, fácil y rápida preparación	Gelatina 450 gr	400
5	Contenido: 1 kg Composición: Cloruro de sodio (NaCl) con yodo Textura: Fina, fácil de disolver Usos: Condimentar y preparar alimentos	Sal 1 kg	400

Dirección: AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

E-mail: info@11denoviembre.gob.ec / gadpr11denoviembre@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

	Normas: Cumple con estándares de calidad alimentaria		
6	Contenido: 1 litro Calorías: Aprox. 884 kcal Grasas Saturadas: 1015g Grasas Monoinsaturadas: 2030g Grasas Poliinsaturadas: 5060g Colesterol: 0mg Sodio: 0mg Carbohidratos: 0g Proteínas: 0g Vitaminas: Puede contener vitamina E	Aceite Vegetal 1 litro	400
7	Contenido: 2 kg Tipo: Arroz blanco Color: Blanco o ligeramente amarillento Textura: Firme al cocinar Tiempo de Cocción: Mayor tiempo requerido Calorías: Aprox. 350 kcal Carbohidratos: 78g Proteínas: 7g Grasas: 0.5g Fibra: 1g Sodio: 0mg	Arroz Viejo 2 kg	400
8	Contenido: 500 gr Tipo: Frejol bolón rojo Calorías: Aprox. 330 kcal Carbohidratos: 60g Proteínas: 20g Grasas: 1g Fibra: 15g Hierro: 5mg Sodio: 5mg Usos: Sopas, guisos, ensaladas, acompañamientos	Frejol Bolón Rojo 500 gr	400
9	Contenido: 425 gr Ingredientes: Sardinas, aceite vegetal o salsa de tomate, sal Calorías: Aprox. 200250 kcal Proteínas: 20g Grasas Totales: 12g Grasas Saturadas: 2g Omega3: 1g Carbohidratos: 0g Fibra: 0g	Sardina Ovalada 425 gr	400

Dirección: AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

E-mail: info@11denoviembre.gob.ec / gadpr11denoviembre@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

	Sodio: Aprox. 300400mg		
10	Contenido: 1 kg Tipo: Cebada perlada o semiperlada Calorías: Aprox. 350 kcal Carbohidratos: 73g Proteínas: 10g Grasas Totales: 2g Fibra: 17g Sodio: 5mg Usos: Sopas, guisos, ensaladas, acompañamientos	Arroz de Cebada 1 kg	400
11	Contenido: 420 gr Ingredientes: Chocolate en polvo, azúcar, lecitina de soya, saborizantes naturales Calorías: Aprox. 380400 kcal Proteínas: 6g Carbohidratos: 80g Azúcares: Aprox. 70g Grasas Totales: 5g Grasas Saturadas: 3g Fibra: 6g Sodio: 100150mg Calcio: Aprox. 50mg Hierro: 2mg Usos: Bebidas calientes, repostería, batidos, postres	Chocolate en Polvo 420 gr	400
12	Contenido: 400 gr Tipo: Pasta tipo codo (macaroni) Ingredientes: Harina de trigo (semolina o harina de trigo duro)	Fideo para Sopa 400 gr	400
13	Contenido: 400 gr Ingredientes: Almidón de maíz (100%) Color: Blanco puro Textura: Polvo fino y suave Sabor: Neutro Aroma: Neutro Usos: Espesante y para mejorar la textura en aplicaciones culinarias	Funda de Maicena 400 gr	400

TERCERA. – CONDICIONES OPERATIVAS

La contratista se obligó a entregar **ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE EN NUTRICIÓN, ALIMENTACIÓN DE ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA**

Dirección: AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

E-mail: info@11denoviembre.gob.ec / gadpr11denoviembre@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

PARROQUIA ONCE DE NOVIEMBRE de acuerdo con lo establecido en los Especificaciones Técnicas, Pliegos, Oferta, Contrato; y, de acuerdo con el plazo de ejecución, los cuales fueron entregados en el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE en coordinación con el Administrador de Contrato y la encargada de bodega, sin ninguna novedad.

CUARTA. – LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Se describe la forma y condiciones de pago de acuerdo con el siguiente detalle:

VALOR DE CONTRATO	\$9773.04
ANTICIPO DEL (o) %	\$ 0.000,00
(-) MULTAS POR MORA (XX) DÍAS	\$ 0.000,00
IVA 15%	\$ 1.465,96
VALOR TOTAL DE CONTRATO + IVA	\$ 11.239,00

El valor por pagar es de \$9.773.04 (Nueve mil setecientos setenta y tres dólares con cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América), no incluye IVA.

QUINTA. – LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

El plazo para la entrega recepción de Adquisición de Kits Alimenticios para la Ejecución del Proyecto: Promover Hábitos de Vida Saludable en Nutrición y Alimentación de Adultos Mayores y Personas con Discapacidad de la Parroquia Once de Noviembre es de 10 días contados como lo establece el numeral 1 del artículo 288 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO (CONTABILIZADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA FIRMA)	25 de noviembre de 2024
PLAZO CONTRACTUAL	10 días
FECHA EN QUE SE CUMPLE EL PLAZO	5 de diciembre de 2024
RECEPCIÓN Y CONSTATACIÓN DEL BIEN	29 de noviembre de 2024
DÍAS DE MORA	Ninguno

SEXTA. – CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

El Sr. Julio Emiliano Hinojosa Iturralde, en calidad de Administrador del Contrato, procede a recibir a entera satisfacción la Adquisición de Kits Alimenticios para la Ejecución del Proyecto: Promover Hábitos de Vida Saludable en Nutrición y Alimentación de Adultos Mayores y Personas con Discapacidad de la Parroquia Once de Noviembre entregado por parte de la Lic. Iza

Dirección: AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

E-mail: info@11denoviembre.gob.ec / gadpr11denoviembre@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

11 DE NOVIEMBRE
G.A.D. PARROQUIAL RURAL

Gaunotuña Lucila Janneth; los cuales dejan constancia que se recibió el mismo acorde a las características estipuladas en los Especificaciones Técnicas, Pliegos, Oferta y el Contrato.

SÉPTIMA. – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se concluye que la Lic. Iza Gaunotuña Lucila Janneth, ha cumplido a entera satisfacción en cuanto a las características estipuladas en las Especificaciones Técnicas, Pliegos, Oferta y Contrato, cantidad y calidad, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

OCTAVA. – ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe la presente Acta, por las personas intervinientes.



Firmado electrónicamente por:
JULIO EMILIANO
HINOJOSA ITURRALDE

Sr. Julio Emiliano Hinojosa Iturralde
ADMNISTRADOR DE CONTRATO



Firmado electrónicamente por:
LUCILA JANNETH IZA
GUANOTUNA

Iza Guanotuña Lucila Janneth
RUC: 05501195499001
PROVEEDOR



Firmado electrónicamente por:
ADRIANA MARIELA
CRIOLLO TURUSINA

Ing. Adriana Criollo
SECRETARIA - TESORERA
Encargada de Bodega

Dirección: AV. 10 de Agosto – Barrio Centro – Once de Noviembre – Latacunga – Cotopaxi – Ecuador

E-mail: info@11denoviembre.gob.ec / gadpr11denoviembre@gmail.com

Teléfono: (03) 2380640